ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compra Pública, se establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* (Versión 3, 2025), señala que el análisis del sector constituye una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales comprender el mercado del bien, obra o servicio que pretenden adquirir, identificar las condiciones de oferta y demanda, determinar los requisitos habilitantes, establecer el presupuesto oficial, identificar riesgos y estructurar procesos de contratación que promuevan la eficiencia, la competencia y el principio de valor por dinero.

En ese contexto, el Municipio de Pueblo Nuevo, como entidad territorial, estructura y adelanta el proceso de contratación de ***Selección Abreviada de Menor Cuantia*** que tendrá por objeto: **"SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo**.**

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. OBJETO CONTRACTUAL

"SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027"

2. SECTOR ECONOMICO

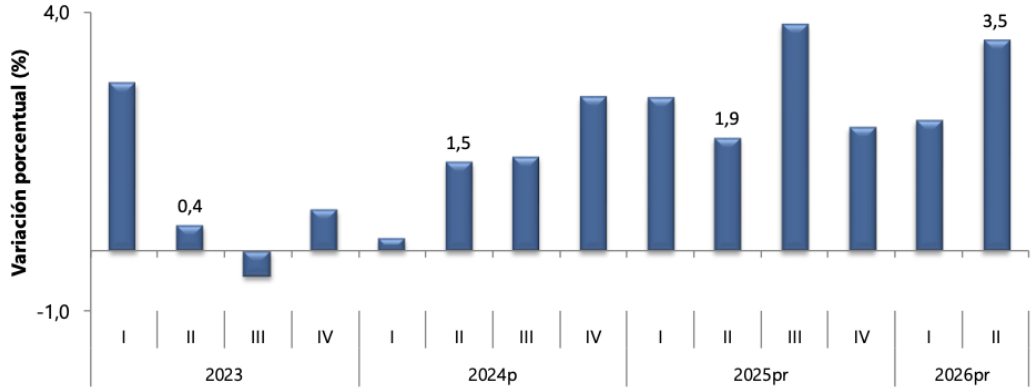
La fuente de información que refleja este análisis de Suministro fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[1] II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%. •
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la

agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%. • Ganadería decrece 0,4%. •
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%. • Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.

- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%. xtracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos;

fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): •

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las

actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la

copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para

acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:}

Año (aaaa)	**Salario mínimo diario (COP)**	**Salario mínimo mensual (COP)**	**Variación porcentual anual %**
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00
1987	683,66	20.510,00	22,00
1988	854,58	25.637,00	25,00
1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50
1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00

2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450	1.423.500,00	9,5
2026	58.363,5	1.750.905	23

2.2 ACUERDOS COMERCIALES

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		**Vigente en Colombia.**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO/NA**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					

Israel	SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte),** este proceso de contratación NO está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no supera al umbral del Acuerdo Comercial, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto para estos acuerdos.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto solo con los siguientes acuerdos comerciales: **Triángulo Norte: Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**.

3. ANÁLISIS LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2*, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".*

4. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en las siguientes clasificaciones:

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación **5611**, existe la información de las siguientes 123 empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800008964	RANDYS LTDA	2,12	72,33%	-IND	-1,19%	-4,32%	MEDIANA
800070655	MAQUITE SA	1,00	49,26%	0,100	0,31%	0,62%	GRANDE
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	5,32	18,86%	2,570	2,91%	3,58%	PEQUEÑA
800095036	DLK SAS	0,59	87,00%	-IND	-0,55%	-4,21%	GRANDE
800124265	LA ROMANA & CO. SAS	0,28	22,78%	-IND	-17,96%	-23,26%	PEQUEÑA
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	0,32	151,60%	-11,690	-120,25%	IND	PEQUEÑA
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A	0,75	57,29%	-0,350	-0,63%	-1,46%	GRANDE
800198454	AL PUNTO LIMITADA	1,55	74,01%	-IND	-30,68%	-118,05%	PEQUEÑA

800213075	RESTCAFE SAS	0,28	95,21%	-3,790	-11,08%	-231,31%	GRANDE
800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	0,58	103,72%	-0,800	-5,41%	IND	GRANDE
801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA S.A.S	1,49	74,38%	1,100	4,22%	16,47%	PEQUEÑA
802006391	CREPES CARIBE SA	1,59	50,28%	-2,370	-2,91%	-5,85%	MEDIANA
802008914	INVERSIONES TAJA S.A.	3,91	106,98%	-292,040	-2,12%	IND	MICRO
804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	4,86	47,92%	3,590	8,25%	15,85%	PEQUEÑA
806003446	DEL MAR S.A.	4,28	12,75%	19,400	5,12%	5,87%	PEQUEÑA
806014415	CREPES CARTAGENA SA	0,86	77,13%	-9,150	-22,55%	-98,59%	MEDIANA
811035961	HATOVIEJO LIMITADA	4,53	52,49%	-IND	-31,84%	-67,01%	MEDIANA
812002335	RENACIMIENTO LTDA.	1,00	49,55%	-5,510	-7,25%	-14,38%	MEDIANA
830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK S.A.S	1,26	98,58%	-IND	-4,33%	-305,23%	GRANDE
830019522	ARMADILLO LTDA	3,49	16,38%	+IND	2,71%	3,24%	PEQUEÑA
830047105	BAGATELLE SAS	1,18	94,36%	0,150	1,32%	23,44%	MEDIANA
830047411	KATA S.A.S.	1,97	40,75%	-3,660	-3,74%	-6,31%	MEDIANA
830047537	LAO KAO SA	0,58	73,94%	-1,520	-3,45%	-13,26%	GRANDE
830057750	SIA S A S	1,24	79,01%	+IND	19,33%	92,08%	MEDIANA
830063664	GRUPO CARBON DE PALO LTDA	0,61	194,62%	-65,000	-209,72%	IND	PEQUEÑA
830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	1,70	38,53%	23,910	8,97%	14,59%	GRANDE
830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	1,00	49,59%	6,090	0,73%	1,45%	PEQUEÑA
830081427	TAKAMI S A	1,49	71,91%	11,650	25,99%	92,50%	GRANDE
830088374	THE PUB SAS	1,76	93,94%	-2,410	-15,68%	-258,80%	MEDIANA

830092061	HRC DE COLOMBIA S.A.S.	0,65	126,05%	-29,800	-92,60%	IND	PEQUEÑA
830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	2,55	56,17%	-1,240	-5,34%	-12,18%	MEDIANA
830101178	INVERSIONES EL NATIVO S.A	1,06	88,74%	-2,160	-2,67%	-23,75%	MICRO
830103515	GRUPO CBC SA	1,02	27,09%	1,770	3,53%	4,84%	GRANDE
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	1,45	53,70%	2,360	9,96%	21,51%	GRANDE
830129394	SPOLETO CULINARIA ITALIANA SAS	0,24	87,80%	-0,830	-8,56%	-70,18%	MEDIANA
830135186	LA BIFERIA	0,57	69,09%	-IND	-12,71%	-41,14%	MEDIANA
830138478	CARBON 100 SAS	0,22	108,91%	-IND	-31,27%	IND	MEDIANA
830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S., EN REORGANIZACION	0,25	177,67%	-3,930	-11,88%	IND	MEDIANA
830144557	HARRYSA SAS	0,82	15,89%	4,420	6,40%	7,61%	MEDIANA
830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS LIMITADA	0,21	124,64%	-16,920	-36,30%	IND	MICRO
860025402	INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	0,51	21,29%	-IND	-2,06%	-2,62%	PEQUEÑA
860025461	COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S A S	0,38	98,95%	1,750	11,99%	1138,24%	GRANDE
860049609	MILSEN S.A	0,37	65,62%	-1,280	-4,51%	-13,10%	MEDIANA
860053949	INVERSIONES ADK S.A.S. EN REORGANIZACION	0,30	90,84%	+IND	0,39%	4,28%	PEQUEÑA
860061403	PPC SA	1,87	71,76%	-IND	-17,46%	-61,83%	MEDIANA
860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	1,14	54,95%	0,100	0,24%	0,52%	GRANDE
860078767	LA FRAGATA NORTE SAS	1,34	27,83%	-0,580	-0,48%	-0,67%	PEQUEÑA
860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S.	2,32	74,33%	-0,960	-6,08%	-23,68%	GRANDE

860351806	CAFE Y CREPES LTDA	0,58	10,84%	-4,910	-3,17%	-3,55%	PEQUEÑA
860510863	IINVERLEOKA SA	2,43	43,81%	4,720	7,61%	13,55%	GRANDE
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	0,94	46,01%	-1,590	-5,80%	-10,75%	MEDIANA
860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	2,31	17,66%	17,970	25,75%	31,27%	MEDIANA
860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	0,20	102,12%	-0,720	-4,58%	IND	GRANDE
890316660	VALENCIA Y SOTO S A	1,78	71,70%	-0,100	-0,16%	-0,55%	MEDIANA
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	1,03	68,40%	0,940	6,11%	19,34%	MEDIANA
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	0,88	73,28%	-3,530	-8,48%	-31,75%	PEQUEÑA
890923614	INVERSIONES CHUSCALITO S.A.S.	0,87	17,60%	-1,930	-1,68%	-2,04%	PEQUEÑA
891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	1,19	52,35%	3,580	12,38%	25,98%	GRANDE
891401781	AVINCO SAS	0,45	143,31%	-3,920	-22,16%	IND	MEDIANA
891408584	FRISBY S.A.	0,82	79,05%	6,970	8,28%	39,51%	GRANDE
891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	5,22	29,37%	2,800	4,43%	6,27%	GRANDE
892300016	CLUB VALLEDUPAR S.A	1,57	15,54%	-7,810	-1,19%	-1,40%	PEQUEÑA
892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES LTDA	0,54	92,84%	-IND	-39,62%	-553,08%	PEQUEÑA
900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	2,88	16,48%	-3,320	-4,56%	-5,46%	PEQUEÑA
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	1,30	55,94%	12,170	17,39%	39,48%	GRANDE
900041762	SUSHI MONO LIMITADA	1,36	49,19%	62,790	8,66%	17,05%	PEQUEÑA
900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	0,58	96,19%	-2,730	-17,91%	-470,25%	PEQUEÑA
900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.S.	1,28	83,66%	-2,440	-8,95%	-54,78%	MEDIANA

900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	1,64	73,91%	2,850	12,09%	46,37%	GRANDE
900139910	DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA S A S EN REORGANIZACION	0,47	96,24%	-18,610	-15,49%	-411,47%	MEDIANA
900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SOCIEDAD LTDA	0,61	52,82%	+IND	3,11%	6,59%	PEQUEÑA
900201094	TODO FRESA SAS	0,72	77,68%	-0,760	-3,33%	-14,92%	GRANDE
900231775	FRANSARA SAS	0,92	60,18%	2,710	25,14%	63,14%	MEDIANA
900235615	THE CHARLEE	1,16	63,73%	0,770	4,80%	13,23%	PEQUEÑA
900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	1,16	89,37%	-IND	-11,18%	-105,19%	PEQUEÑA
900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	0,55	42,50%	1,650	5,61%	9,76%	PEQUEÑA
900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS	0,70	106,82%	-IND	-21,45%	IND	GRANDE
900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA SA	1,72	64,04%	1,590	8,56%	23,79%	MEDIANA
900282324	ALCACHOFAS DEL HUERTO SA	0,59	71,38%	-4,430	-14,69%	-51,34%	PEQUEÑA
900299688	SUBCOSTA CARIBE S.A.	0,19	143,35%	-9,450	-61,75%	IND	PEQUEÑA
900308759	CASSAROLA SAS	0,79	40,32%	3,310	12,26%	20,54%	PEQUEÑA
900310469	GRUPO RC SAS	5,49	47,75%	2,410	1,89%	3,62%	MICRO
900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	0,40	83,58%	-6,150	-31,38%	-191,18%	MICRO
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	0,71	68,56%	1,780	11,63%	36,99%	MEDIANA
900343654	AVILA GOMEZ SAS	1,30	58,24%	1,220	12,09%	28,95%	PEQUEÑA
900346046	INVERJENOS SAS	0,88	87,51%	-0,470	-17,93%	-143,61%	GRANDE
900348317	CUCINARE SAS	2,10	43,38%	6,750	24,31%	42,93%	GRANDE
900348668	MORENA LATINA S A S	1,27	64,98%	-9,860	-27,22%	-77,74%	MICRO

900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA S.A.S. EN REORGANIZACION	0,56	94,01%	-IND	-6,17%	-102,93%	PEQUEÑA
900396818	CRB CAPITAL SAS	0,29	137,12%	-IND	-9,36%	IND	PEQUEÑA
900407432	L&C SAS	0,14	96,98%	-2,580	-12,33%	-408,49%	GRANDE
900429367	ASIAN BISTRO COLOMBIA S.A.S	0,58	47,69%	-IND	-6,66%	-12,73%	MEDIANA
900432416	SOMOS MASA SAS	0,77	79,37%	-2,050	-4,35%	-21,11%	MEDIANA
900434057	PROMOTORA BELLATRIX S.A.S.	1,83	83,26%	-0,560	-2,37%	-14,18%	MEDIANA
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	0,48	79,00%	0,120	0,83%	3,94%	GRANDE
900464271	SUBS CORP S.A.S.	1,32	48,47%	+IND	11,57%	22,46%	MEDIANA
900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO S.A.S	0,70	88,79%	-2,880	-30,36%	-270,86%	PEQUEÑA
900472986	GRUPO GLESS SAS	1,14	50,64%	+IND	5,96%	12,08%	PEQUEÑA
900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	2,89	40,97%	+IND	16,22%	27,47%	PEQUEÑA
900478797	SUBVALLE SAS	1,89	41,29%	-2,620	-13,20%	-22,48%	MEDIANA
900481974	VISUAL IN MOTION SAS	2,01	31,16%	-IND	-35,15%	-51,05%	MICRO
900511756	LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,25	31,14%	3,110	18,39%	26,70%	PEQUEÑA
900539052	ABEL Y SOFIA SAS	1,21	60,71%	9,130	30,95%	78,76%	MEDIANA
900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA	13,28	36,24%	6,480	44,67%	70,07%	MEDIANA
900561159	CIELO BASICO SAS	1,47	70,14%	1,970	8,38%	28,05%	MEDIANA
900561233	GRUPO ARTAK SAS	2,04	68,54%	8,570	18,14%	57,65%	MEDIANA
900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	0,81	63,35%	0,720	6,22%	16,97%	GRANDE

900600255	EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.	0,23	77,76%	-IND	-1,54%	-6,94%	MEDIANA
900605278	RACAMANDAPA SAS	2,10	74,08%	1,480	5,35%	20,66%	PEQUEÑA
900607970	MES GROUP SAS	1,19	44,86%	3,820	11,69%	21,20%	MEDIANA
900627666	3 TÍPICOS S.A.S. EN REORGANIZACION	0,42	120,11%	-152,310	-15,83%	IND	MICRO
900634238	GRUPO CAPRI SAS	3,57	26,60%	-IND	-16,26%	-22,15%	MICRO
900665499	HICO FISH SAS	1,27	65,85%	+IND	15,77%	46,19%	GRANDE
900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	0,05	63,16%	-IND	-7,82%	-21,23%	PEQUEÑA
900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	2,58	55,39%	1,240	10,21%	22,88%	PEQUEÑA
900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMENT COLOMBIANO SAS	4,42	32,62%	-15,570	-8,92%	-13,24%	MEDIANA
900808926	COMIDAS VARPEL SAS	0,90	72,42%	3,140	14,79%	53,64%	GRANDE
900906554	CANTINA LA 15 SAS	0,93	109,31%	-IND	-19,03%	IND	MEDIANA
900957634	NOA FOOD S.A.S	0,66	39,45%	1,170	5,13%	8,46%	PEQUEÑA
900970642	M M PLATA S.A.S.	0,37	87,44%	-0,340	-0,32%	-2,58%	MICRO
901057004	CHRONO'S FANTASY S.A.S.	0,03	301,51%	-IND	-58,09%	IND	MICRO
901086046	ALUAN SAS	0,24	93,19%	-IND	-5,94%	-87,33%	GRANDE
901213079	KALPATTA S.A.S.	1,35	88,26%	12,300	12,73%	108,40%	MICRO

5629 actividades de otros servicios de comidas

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación **5629** existe la información de las siguientes 13 empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800119647	PETROCASINOS S.A.	2,87	40,63%	3,5	0,07	0,04	GRANDE

808001297	NEWREST-SERVIHOTELES SAS	1,20	109,16%	-IND	IND	0,16	GRANDE
830007430	SERVICIAL SAS	8,53	63,17%	-9,1	-0,91	-0,34	GRANDE
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	3,34	48,96%	1,7	0,16	0,08	GRANDE
830086392	SERVINUTRIR SAS	6,28	28,72%	2,6	0,10	0,07	MEDIANA
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	3,67	93,96%	-3,9	-0,36	-0,02	PEQUEÑA
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	5,12	42,20%	2,6	0,08	0,05	GRANDE
900322842	SARUPETROL S.A.S.	9,27	29,78%	+IND	0,19	0,14	MEDIANA
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	17,75	47,38%	+IND	0,19	0,10	GRANDE
900457695	COSECHARTE S.A.S.	3,14	29,71%	12,7	0,20	0,14	GRANDE
900735609	ALSERVIR SAS	0,95	49,13%	4,8	0,34	0,17	MEDIANA
901165895	DNP SERVICIOS SAS	1,58	60,25%	8,9	0,01	0,00	MICRO
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	3,01	52,21%	5,0	0,43	0,21	GRANDE

4.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales en entre el 02/01/2020 y 02/10/2026

A través de los códigos UNSPSC 90101500 Establecimientos para comer y beber, 90101802 Servicios de comidas a domicilio, se realizó una búsqueda, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 10.50 mil proveedores del servicio en el país.

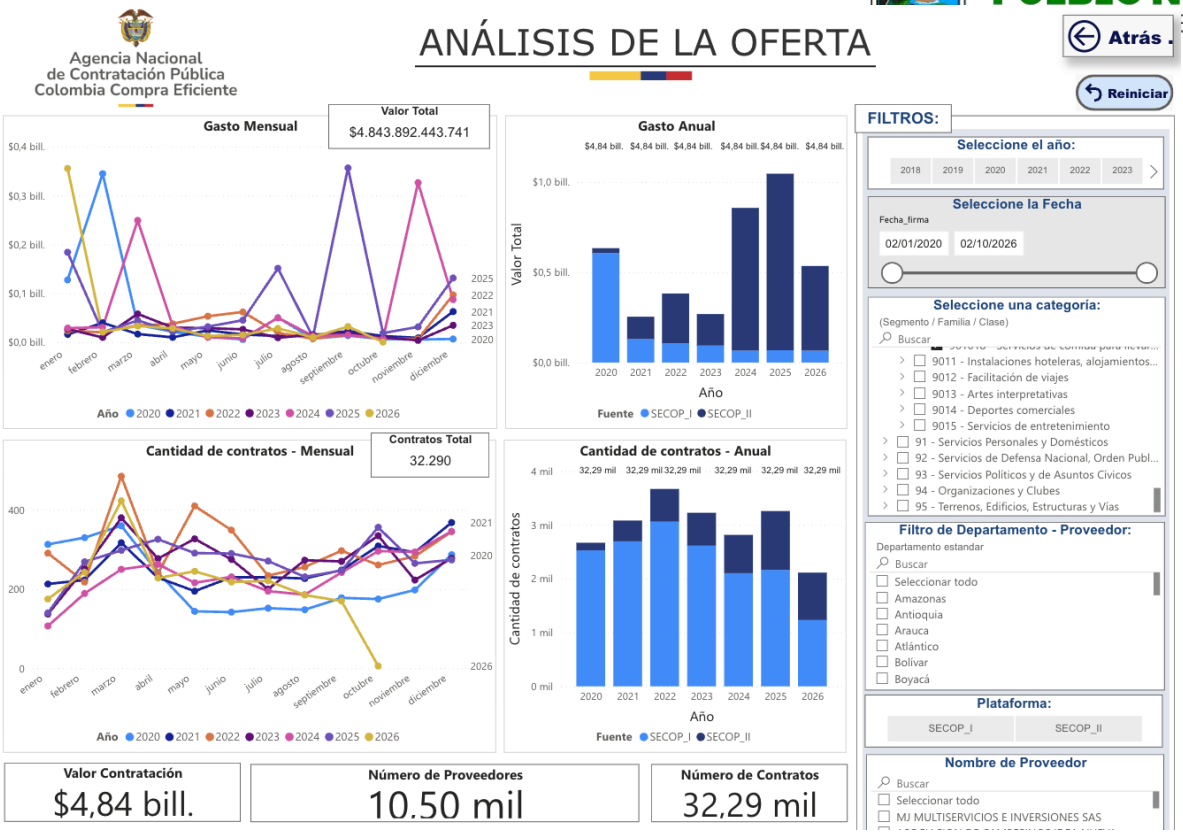


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 59 proveedores del servicio en el Departamento de Córdoba. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

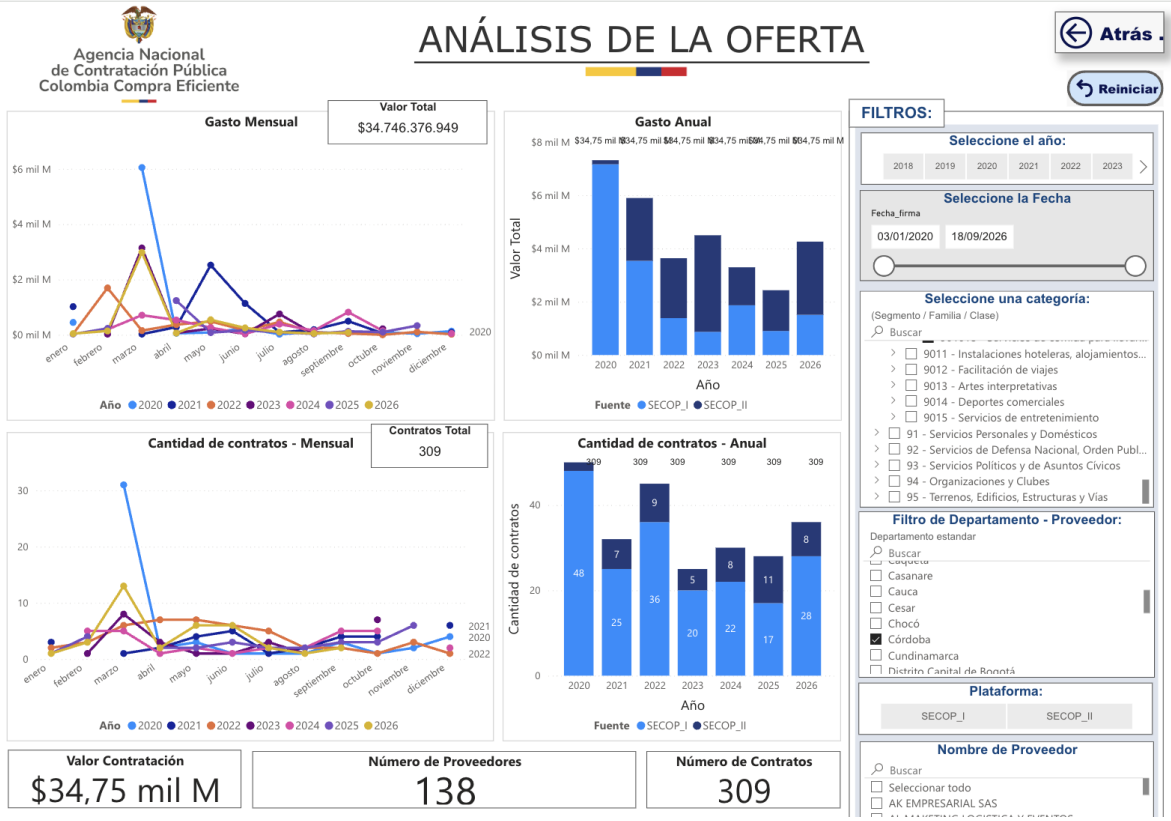


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Córdoba.

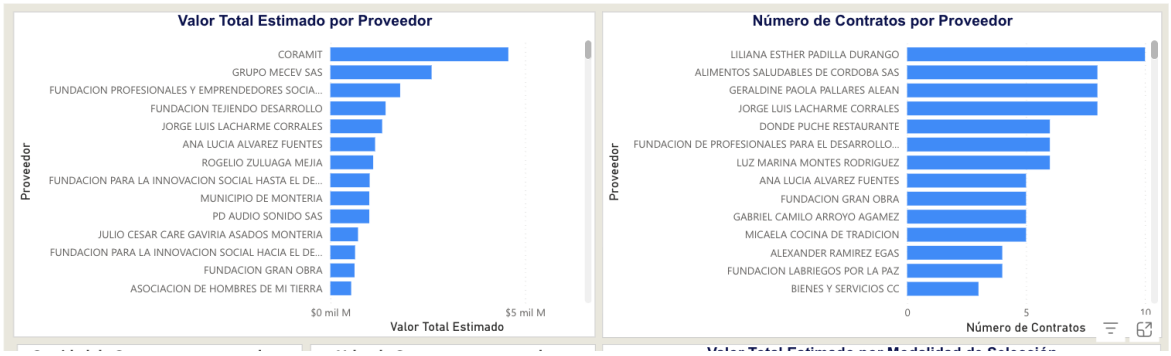
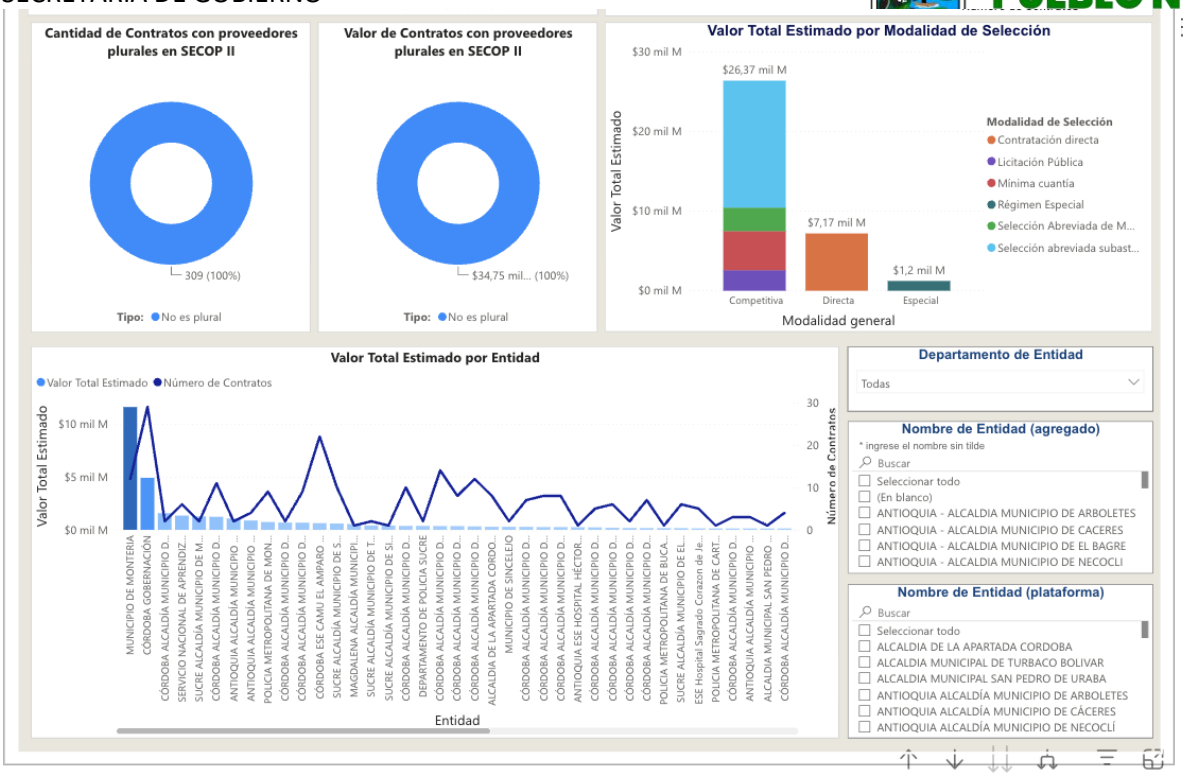


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	28	$2.432.861.202	7,00%	36	$4.257.991.633	12,25%	309	$34.746.376.949	100,00%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	14	$1.974.549.219	5,68%	23	$2.713.272.505	7,81%	221	$27.926.605.019	80,37%
901015 - Establecimientos para comer y beber	14	$458.311.983	1,32%	13	$1.544.719.128	4,45%	88	$6.819.771.930	19,63%
Total	28	$2.432.861.202	7,00%	36	$4.257.991.633	12,25%	309	$34.746.376.949	100,00%

Figura 4. Entidades que contrataron la actividad.

4.2 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "**SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027**" se puede ubicar en:

Código	Nombre
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101802	Servicios de comidas a domicilio

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Identificación de Proveedores: Para realizar el análisis de costos del presente estudio se solicitaron cotizaciones de los precios a tres proveedores locales del bien identificados en la siguiente tabla:

COTIZACION 1 - EL PORTAL DEL SABOR PLANETA RICA / LEYLA CATALINA LOZANO MEJIA	COTIZACION 2 - MONTEX COMPANY S.A.S / KEVIN BRUN GAZABON

Estudio de Mercado: Para este proceso la Secretaría de Gobierno elaboró, revisó y aprobó el correspondiente estudio de mercado, tomando los valores unitarios promedios de las cotizaciones aportadas por las empresas que se dedican a este servicio requerido por la entidad. (Ver Anexo 1– Estudio de Mercado a precios unitarios)

Valor Estimado del Presupuesto: Para este proceso la Secretaría de Gobierno elaboró, revisó y aprobó el correspondiente estudio de mercado para el proyecto en mención, tomando el valor promedio de las cotizaciones aportadas por las empresas que se dedican a este servicio requerido por la entidad. (Ver Anexo 1– Estudio de Mercado a precios unitarios)

Valor Estimado del Presupuesto: La Secretaría de Gobierno teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por la entidad utilizó el método del promedio, de esta forma el valor total estimado del presupuesto asciende a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($232.200.000,00)** incluidos todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO Incluye 1 porción de proteína a elegir entre (125gr de res, cerdo, pollo, pescado, o 180gr de huevo con 40gr de queso fresco), 1 porción de carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano), 1 porción de fruta de 80 gr a elegir entre (piña, papaya, naranja, melón, sandía, mango, banano o manzana.), con 1 bebida 200 ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)	Unidad	3870	$ 18,000	$ 69,660,000
2	ALMUERZO Incluye (1 porción de proteína de 125 gr a elegir entre (res, cerdo, pollo, pescado), 1 porción de carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano),1 porción de vegetales de 80g a elegir entre (lechuga, pepino, zanahoria, berenjena, habichuela o remolacha), con 1 bebida 200ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)	Unidad	3870	$ 21,000	$ 81,270,000

3	CENA Incluye (1 porción de proteína de 125 gr a elegir entre (res, cerdo, pollo, pescado), 1 porción de carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano),1 porción de vegetales de 80g a elegir entre (lechuga, pepino, zanahoria, berenjena, habichuela o remolacha), con 1 bebida 200ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)	Unidad	3870	$ 21,000	$ 81,270,000
VALOR TOTAL					**$232,200,000**

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y LA FORMA DE PAGO

Las cantidades establecidas en el presente presupuesto corresponden a una estimación de las raciones de alimentación requeridas, calculada con base en el comportamiento histórico y las variaciones en el número de personas privadas de la libertad a cargo del Municipio. En consecuencia, dichas cantidades son aproximadas y podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con la población efectivamente recluida y las necesidades reales del servicio.

El Municipio reconocerá y pagará únicamente las raciones de alimentación efectivamente suministradas, recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y debidamente soportadas mediante las respectivas facturas y demás documentos exigidos contractualmente, de conformidad con los precios unitarios pactados y hasta el límite del valor contractual. Por lo tanto, las cantidades estimadas no constituyen una obligación de consumo mínimo ni garantizan al contratista el pago de la totalidad del presupuesto, si las cantidades efectivamente suministradas son inferiores a las proyectadas.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021… "*Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*"

El ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. El Municipio de Pueblo Nuevo pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2022.aspx), cuya búsqueda se realiza solo para identificar las MIPYMES y así conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector y el tamaño de cada empresa, de esta se tomó una muestra de 92 empresas para el código CIIU **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas** y 5 empresas para el código CIIU **5629 Actividades de otros servicios de comidas,** donde se evidencia la siguiente información para la actividad económica mencionada anteriormente:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800008964	RANDYS LTDA	2,12	72,33%	-IND	-1,19%	-4,32%	MEDIANA
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	5,32	18,86%	2,570	2,91%	3,58%	PEQUEÑA
800124265	LA ROMANA & CO. SAS	0,28	22,78%	-IND	-17,96%	-23,26%	PEQUEÑA
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	0,32	151,60%	-11,690	-120,25%	IND	PEQUEÑA
800198454	AL PUNTO LIMITADA	1,55	74,01%	-IND	-30,68%	-118,05%	PEQUEÑA
801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA S.A.S	1,49	74,38%	1,100	4,22%	16,47%	PEQUEÑA
802006391	CREPES CARIBE SA	1,59	50,28%	-2,370	-2,91%	-5,85%	MEDIANA

802008914	INVERSIONES TAJA S.A.	3,91	106,98%	-292,040	-2,12%	IND	MICRO
804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	4,86	47,92%	3,590	8,25%	15,85%	PEQUEÑA
806003446	DEL MAR S.A.	4,28	12,75%	19,400	5,12%	5,87%	PEQUEÑA
806014415	CREPES CARTAGENA SA	0,86	77,13%	-9,150	-22,55%	-98,59%	MEDIANA
811035961	HATOVIEJO LIMITADA	4,53	52,49%	-IND	-31,84%	-67,01%	MEDIANA
812002335	RENACIMIENTO LTDA.	1,00	49,55%	-5,510	-7,25%	-14,38%	MEDIANA
830019522	ARMADILLO LTDA	3,49	16,38%	+IND	2,71%	3,24%	PEQUEÑA
830047105	BAGATELLE SAS	1,18	94,36%	0,150	1,32%	23,44%	MEDIANA
830047411	KATA S.A.S.	1,97	40,75%	-3,660	-3,74%	-6,31%	MEDIANA
830057750	SIA S A S	1,24	79,01%	+IND	19,33%	92,08%	MEDIANA
830063664	GRUPO CARBON DE PALO LTDA	0,61	194,62%	-65,000	-209,72%	IND	PEQUEÑA
830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	1,00	49,59%	6,090	0,73%	1,45%	PEQUEÑA
830088374	THE PUB SAS	1,76	93,94%	-2,410	-15,68%	-258,80%	MEDIANA
830092061	HRC DE COLOMBIA S.A.S.	0,65	126,05%	-29,800	-92,60%	IND	PEQUEÑA
830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	2,55	56,17%	-1,240	-5,34%	-12,18%	MEDIANA
830101178	INVERSIONES EL NATIVO S.A	1,06	88,74%	-2,160	-2,67%	-23,75%	MICRO
830129394	SPOLETO CULINARIA ITALIANA SAS	0,24	87,80%	-0,830	-8,56%	-70,18%	MEDIANA
830135186	LA BIFERIA	0,57	69,09%	-IND	-12,71%	-41,14%	MEDIANA
830138478	CARBON 100 SAS	0,22	108,91%	-IND	-31,27%	IND	MEDIANA
830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S., EN REORGANIZACION	0,25	177,67%	-3,930	-11,88%	IND	MEDIANA
830144557	HARRYSA SAS	0,82	15,89%	4,420	6,40%	7,61%	MEDIANA
830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS LIMITADA	0,21	124,64%	-16,920	-36,30%	IND	MICRO

860025402	INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	0,51	21,29%	-IND	-2,06%	-2,62%	PEQUEÑA
860049609	MILSEN S.A	0,37	65,62%	-1,280	-4,51%	-13,10%	MEDIANA
860053949	INVERSIONES ADK S.A.S. EN REORGANIZACION	0,30	90,84%	+IND	0,39%	4,28%	PEQUEÑA
860061403	PPC SA	1,87	71,76%	-IND	-17,46%	-61,83%	MEDIANA
860078767	LA FRAGATA NORTE SAS	1,34	27,83%	-0,580	-0,48%	-0,67%	PEQUEÑA
860351806	CAFE Y CREPES LTDA	0,58	10,84%	-4,910	-3,17%	-3,55%	PEQUEÑA
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	0,94	46,01%	-1,590	-5,80%	-10,75%	MEDIANA
860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	2,31	17,66%	17,970	25,75%	31,27%	MEDIANA
890316660	VALENCIA Y SOTO S A	1,78	71,70%	-0,100	-0,16%	-0,55%	MEDIANA
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	1,03	68,40%	0,940	6,11%	19,34%	MEDIANA
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	0,88	73,28%	-3,530	-8,48%	-31,75%	PEQUEÑA
890923614	INVERSIONES CHUSCALITO S.A.S.	0,87	17,60%	-1,930	-1,68%	-2,04%	PEQUEÑA
891401781	AVINCO SAS	0,45	143,31%	-3,920	-22,16%	IND	MEDIANA
892300016	CLUB VALLEDUPAR S.A	1,57	15,54%	-7,810	-1,19%	-1,40%	PEQUEÑA
892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES LTDA	0,54	92,84%	-IND	-39,62%	-553,08%	PEQUEÑA
900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	2,88	16,48%	-3,320	-4,56%	-5,46%	PEQUEÑA
900041762	SUSHI MONO LIMITADA	1,36	49,19%	62,790	8,66%	17,05%	PEQUEÑA
900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	0,58	96,19%	-2,730	-17,91%	-470,25%	PEQUEÑA
900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.S.	1,28	83,66%	-2,440	-8,95%	-54,78%	MEDIANA
900139910	DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA	0,47	96,24%	-18,610	-15,49%	-411,47%	MEDIANA

	S A S EN REORGANIZACION						
900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SOCIEDAD LTDA	0,61	52,82%	+IND	3,11%	6,59%	PEQUEÑA
900231775	FRANSARA SAS	0,92	60,18%	2,710	25,14%	63,14%	MEDIANA
900235615	THE CHARLEE	1,16	63,73%	0,770	4,80%	13,23%	PEQUEÑA
900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SAS	1,16	89,37%	-IND	-11,18%	-105,19%	PEQUEÑA
900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	0,55	42,50%	1,650	5,61%	9,76%	PEQUEÑA
900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA SA	1,72	64,04%	1,590	8,56%	23,79%	MEDIANA
900282324	ALCACHOFAS DEL HUERTO SA	0,59	71,38%	-4,430	-14,69%	-51,34%	PEQUEÑA
900299688	SUBCOSTA CARIBE S.A.	0,19	143,35%	-9,450	-61,75%	IND	PEQUEÑA
900308759	CASSAROLA SAS	0,79	40,32%	3,310	12,26%	20,54%	PEQUEÑA
900310469	GRUPO RC SAS	5,49	47,75%	2,410	1,89%	3,62%	MICRO
900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	0,40	83,58%	-6,150	-31,38%	-191,18%	MICRO
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	0,71	68,56%	1,780	11,63%	36,99%	MEDIANA
900343654	AVILA GOMEZ SAS	1,30	58,24%	1,220	12,09%	28,95%	PEQUEÑA
900348668	MORENA LATINA S A S	1,27	64,98%	-9,860	-27,22%	-77,74%	MICRO
900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA S.A.S. EN REORGANIZACION	0,56	94,01%	-IND	-6,17%	-102,93%	PEQUEÑA
900396818	CRB CAPITAL SAS	0,29	137,12%	-IND	-9,36%	IND	PEQUEÑA
900429367	ASIAN BISTRO COLOMBIA S.A.S	0,58	47,69%	-IND	-6,66%	-12,73%	MEDIANA
900432416	SOMOS MASA SAS	0,77	79,37%	-2,050	-4,35%	-21,11%	MEDIANA
900434057	PROMOTORA BELLATRIX S.A.S.	1,83	83,26%	-0,560	-2,37%	-14,18%	MEDIANA
900464271	SUBS CORP S.A.S.	1,32	48,47%	+IND	11,57%	22,46%	MEDIANA
900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO S.A.S	0,70	88,79%	-2,880	-30,36%	-270,86%	PEQUEÑA

900472986	GRUPO GLESS SAS	1,14	50,64%	+IND	5,96%	12,08%	PEQUEÑA
900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	2,89	40,97%	+IND	16,22%	27,47%	PEQUEÑA
900478797	SUBVALLE SAS	1,89	41,29%	-2,620	-13,20%	-22,48%	MEDIANA
900481974	VISUAL IN MOTION SAS	2,01	31,16%	-IND	-35,15%	-51,05%	MICRO
900511756	LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,25	31,14%	3,110	18,39%	26,70%	PEQUEÑA
900539052	ABEL Y SOFIA SAS	1,21	60,71%	9,130	30,95%	78,76%	MEDIANA
900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA	13,28	36,24%	6,480	44,67%	70,07%	MEDIANA
900561159	CIELO BASICO SAS	1,47	70,14%	1,970	8,38%	28,05%	MEDIANA
900561233	GRUPO ARTAK SAS	2,04	68,54%	8,570	18,14%	57,65%	MEDIANA
900600255	EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.	0,23	77,76%	-IND	-1,54%	-6,94%	MEDIANA
900605278	RACAMANDAPA SAS	2,10	74,08%	1,480	5,35%	20,66%	PEQUEÑA
900607970	MES GROUP SAS	1,19	44,86%	3,820	11,69%	21,20%	MEDIANA
900627666	3 TÍPICOS S.A.S. EN REORGANIZACION	0,42	120,11%	-152,310	-15,83%	IND	MICRO
900634238	GRUPO CAPRI SAS	3,57	26,60%	-IND	-16,26%	-22,15%	MICRO
900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	0,05	63,16%	-IND	-7,82%	-21,23%	PEQUEÑA
900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	2,58	55,39%	1,240	10,21%	22,88%	PEQUEÑA
900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMENT COLOMBIANO SAS	4,42	32,62%	-15,570	-8,92%	-13,24%	MEDIANA
900906554	CANTINA LA 15 SAS	0,93	109,31%	-IND	-19,03%	IND	MEDIANA
900957634	NOA FOOD S.A.S	0,66	39,45%	1,170	5,13%	8,46%	PEQUEÑA

900970642	M M PLATA S.A.S.	0,37	87,44%	0,340	-0,32%	-2,58%	MICRO
901057004	CHRONO'S FANTASY S.A.S.	0,03	301,51%	-IND	-58,09%	IND	MICRO
901213079	KALPATTA S.A.S.	1,35	88,26%	12,300	12,73%	108,40%	MICRO

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
830086392	SERVINUTRIR SAS	6,28	28,72%	2,6	0,10	0,07	MEDIANA
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	3,67	93,96%	-3,9	-0,36	-0,02	PEQUEÑA
900322842	SARUPETROL S.A.S.	9,27	29,78%	+IND	0,19	0,14	MEDIANA
900735609	ALSERVIR SAS	0,95	49,13%	4,8	0,34	0,17	MEDIANA
901165895	DNP SERVICIOS SAS	1,58	60,25%	8,9	0,01	0,00	MICRO

- **Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.

Según lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021 en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, *en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los*

Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos,

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000*, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a **Capacidad Financiera y Organizacional**:

Indicador	***Fórmula***	***Margen Sugerido***
Índice de liquidez	*ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE*	***≥1,21***
Índice de Endeudamiento	*PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100*	***≤ 70%***
Razón de Cobertura de Intereses	*UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES*	**≥ 1**
Rentabilidad de Patrimonio	*UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100*	**≥ 0,04**
Rentabilidad de Activo	*UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100*	**≥ 0,02**

Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional,

o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

1) En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.

3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos,

b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,

d) Condiciones especiales de ejecución contractual.

e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

se establecerán los siguientes criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Indicador	***Fórmula***	***Margen Sugerido***
Índice de liquidez	*ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE*	***≥1,21***
Índice de Endeudamiento	*PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100*	***≤ 70%***
Razón de Cobertura de Intereses	*UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES*	**≥ 1**
Rentabilidad de Patrimonio	*UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100*	**≥ 0,04**
Rentabilidad de Activo	*UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100*	**≥ 0,02**

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Municipio de Pueblo Nuevo para el fomento a la ejecución de

contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

8. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de mínima cuantía **SI** es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Lista de productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Carne de pollo	Gr	483750	$ 24	$ 11,610,000
Carne de res	Gr	363000	$ 30	$ 10,890,000
Carne de cerdo	Gr	242000	$ 28	$ 6,776,000
Carne de pescado	Gr	121000	$ 22	$ 2,662,000
Huevo	Gr	209000	$ 9	$ 1,881,000
Queso fresco	Gr	46440	$ 25	$ 1,161,000
Papa	Gr	154800	$ 4	$ 619,200
Yuca	Gr	154800	$ 3	$ 464,400
Ñame	Gr	154800	$ 4	$ 619,200
Arroz	Gr	154800	$ 4	$ 619,200
Plátano	Gr	154800	$ 3	$ 464,400
Piña	Gr	51600	$ 3	$ 154,800
Papaya	Gr	51600	$ 3	$ 154,800

Naranja (fruta)	Gr	51600	$	3	$ 154,800
Melón	Gr	36700	$	2	$ 73,400
Sandía	Gr	38700	$	3	$ 116,100
Mango	Gr	38700	$	3	$ 116,100
Banano	Gr	38700	$	3	$ 116,100
Pepino	Gr	103200	$	4	$ 412,800
Berenjena	Gr	103200	$	4	$ 412,800
Habichuela	Gr	103200	$	6	$ 619,200
VALOR TOTAL					$ 40,097,300
30%					$ 12,029,190

No obstante, se advierte que lo anterior corresponde a un análisis y a un estimado del presupuesto y que el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El

territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046

N° ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Córdoba	Córdoba

9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado “Estimulo a la industria nacional “tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **CIEN (100) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**[2]**,** los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–
.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

[2] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

• La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1. Estudio de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este suministro?

La Municipio de Pueblo Nuevo ha realizado contratación relacionada en la modalidad de Mínima Cuantía con este objeto en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

SAMC- 027-2025 – ALCALDÍA MAYOR DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía

<table>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$149,040,000</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>a) Un pago del anticipado del 19.57 % correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 29.160.000,00) MCTE del valor del contrato una vez legalizado el mismo. b) el 80.43 % del saldo restante correspondiente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 119.880.000,00) MCTE</td></tr>
<tr><td>Duración.</td><td>276 dias</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>PORTAL DEL SABOR L.K. S.A.S</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir los siguientes requisitos: • APORTAR MAXIMO DOS (2) CONTRATOS suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas con su respectiva certificación y/o acta final y/o acta de liquidación. • Se verificará por parte de la Entidad que cada contrato ejecutado se encuentre identificado en el RUP con el clasificador de bienes, obras y servicios, y deberá contener mínimo uno de los siguientes códigos 90101500, 90101802 • Que el valor ejecutado o facturado, sumados de los dos contratos sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir 104.70 SMMLV. • Que los contratos aportados estén finalizados, No se tendrá en cuenta el contrato que se encuentre en ejecución. • Que el objeto sea igual o similar del objeto a contratar o el alcance del objeto incluya alguna(s) de las actividades relacionadas con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Cumplimiento.
Calidad del servicio.
Devolución del pago anticipado .</td></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>600 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 600 PUNTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR AGREGADO DE RACIONES ALIMENTARIAS ADICIONALES: 300 PUNTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr>
</table>
PUNTAJE ADICIONAL:
<table>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MIPYME</td><td>0,25PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Liquidez: mayor o igual a 1.21</td></tr>
</table>

Capacidad Financiera para MiPymes y/o emprendimiento de empresas de mujeres.	**Endeudamiento**: menor o igual a 0.7
	Razón de cobertura de interés: mayor a 1
Capacidad Organizacional para MiPymes y/o emprendimiento de empresas de mujeres.	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.02
Capacidad Organizacional para los demás Proponentes	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.08
Capacidad Financiera para los demás Proponentes	**Liquidez**: mayor o igual a 2
	Endeudamiento: menor o igual a 0.7
	Razón de cobertura de interés: mayor a 2.3
Link	

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14573370

• Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta.

En la Figura 5 se observa la adquisición de los servicios en la actividad del correspondiente a los códigos UNSPSC 90101500 Establecimientos para comer y beber, 90101802 Servicios de comidas a domicilio, donde el gasto asciende, durante el 01/01/2026 y 09/08/2026, $ 563.699.700 con un total de 8 contratos de parte del Municipio de Pueblo Nuevo.

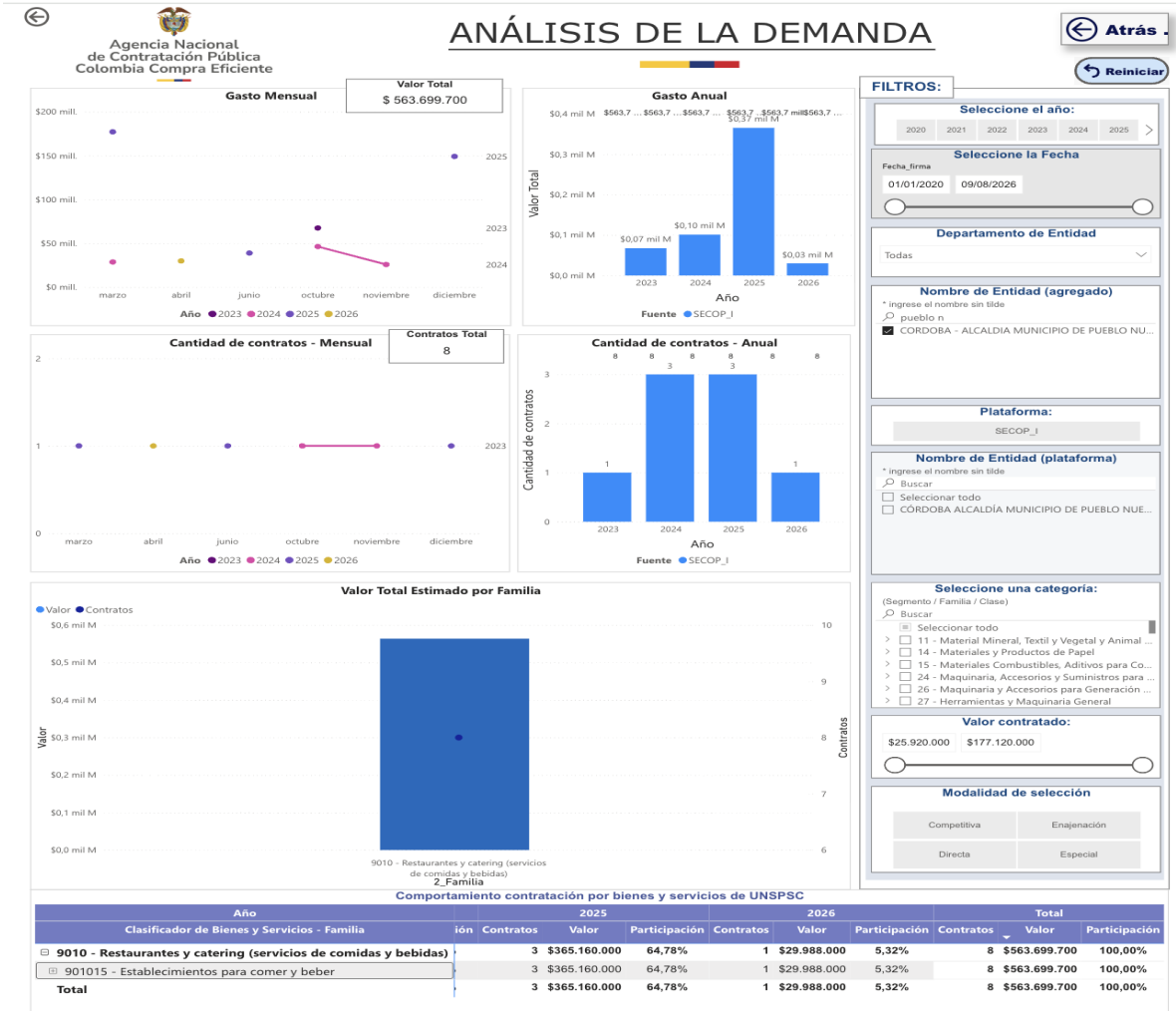


Figura 5. Gasto total– Municipio de Pueblo Nuevo – código 90101500

De manera específica, se observa en la Figura 6, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación competitiva, mínima cuantía y selección abreviada.

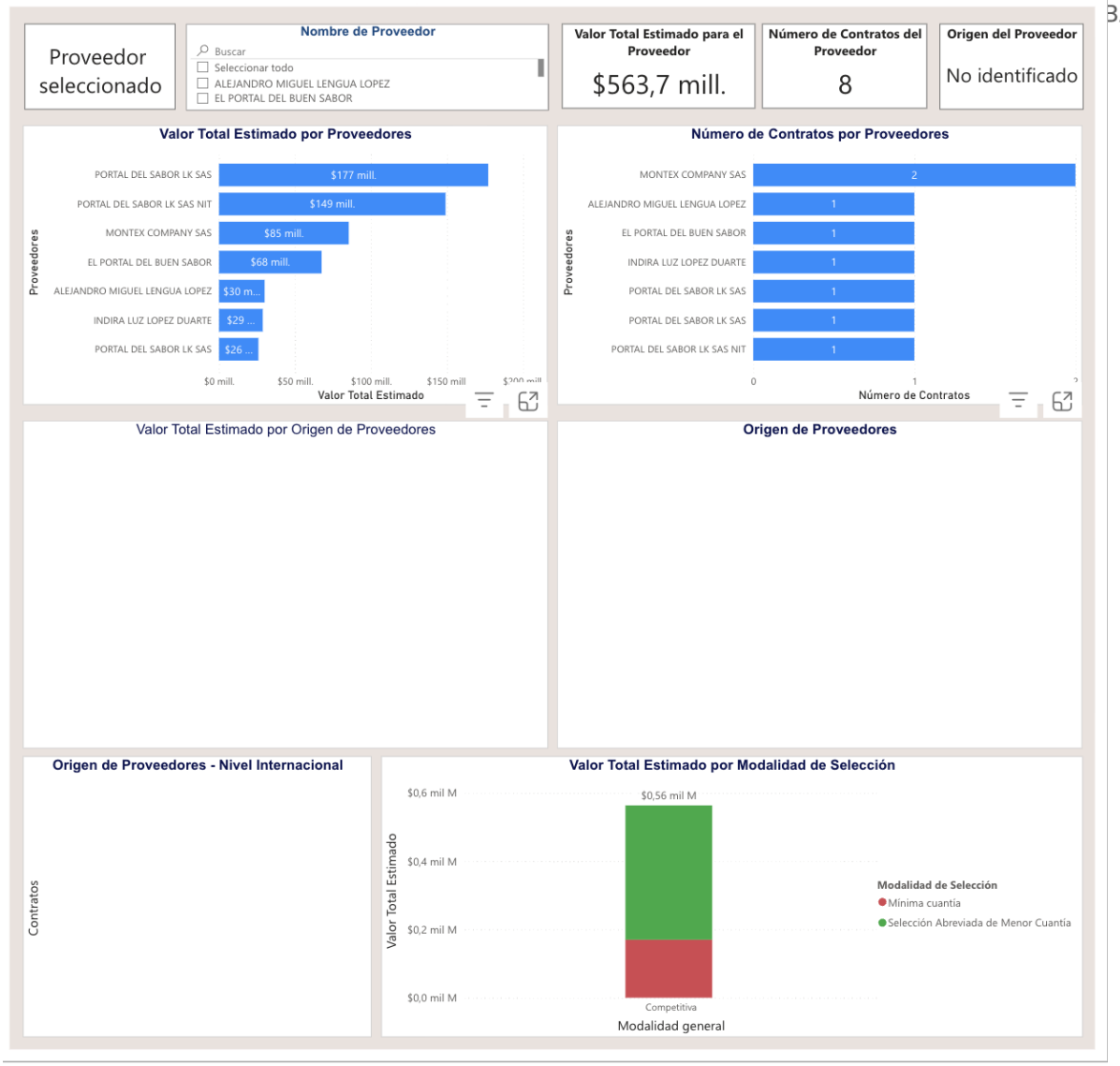


Figura 6. Proveedores más representativos y modalidad de selección

2. ¿Cómo han adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este suministro?

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una muestra de 4 entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en el Municipio de Pueblo Nuevo pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Nº SIN-SAM-004-2025 – GOBERNACION DE CÓRDOBA

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Tipo de contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, URI Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor	$ 600.000.000
Forma de pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
Duración.	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Oferentes	FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Experiencia	Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades SUMINISTRO DE ALIMENTOS. B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cualesserán evaluadosteniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Para los contratos que sean aportados porsocios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es elsiguiente:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>(F) Servicios</td><td>(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>(11) Servicios de recursos humanos</td><td>(16) Servicios de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>93141500</td><td>(F) Servicios</td><td>(93) Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>(14) Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>(15) Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
<tr><td>93131600</td><td>(F) Servicios</td><td>(93) Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>(13) Ayuda y Asistencia Humanitaria</td><td>(16) Planeación y Programas de Políticas de Administración y Nutrición</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Cumplimiento.
Calidad del servicio.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.
Responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th><th colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS</th></tr>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA ECONOMICA</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FACTOR CALIDAD</td><td>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES</td><td>MAXIMO 20 PUNTOS</td><td rowspan="2">59.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD OPERATIVA</td><td>MAXIMO 39.50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td colspan="2">MÁXIMO 0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td colspan="2">MAXIMO 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez: mayor o igual a 1.21</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: menor o igual a 0.8</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de interés: mayor a 1.86</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad Organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.06</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>Link</td><td></td></tr>
</table>

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8911270

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-001-2023 – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD – PPL – DE SEXO FEMENINO DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Valor	$ 1.160.000.000
Forma de pago	Pagos parciales
Duración.	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Oferentes	UNION TEMPORAL ALTA GRACIA CJVN S.A.S UNION TEMPORAL ALIMENTO NUTRITIVO
Experiencia	a. Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: suministro de alimentos preparados, en mínimo tres tiempos principales de alimentación al día, esto es, Desayuno, Almuerzo y Cena. b. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. c. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV y que al menos uno de ellos esté relacionado con prestación del servicio de alimentación en lugares de privación de la libertad o establecimientos de. Lo anterior atendiendo a la complejidad del servicio, que requiere un conocimiento del sector, especialmente en el manejo al interior de los establecimientos de reclusión. d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados alguno de los siguientes códigos que se mencionan a continuación: GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO F 90 10 18 00 Servicio Servicios de viaje, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento. Restaurante y catering (Servicio de comida y bebida). Servicio de comida para llevar a domicilio Servicio de comida para llevar a domicilio F 93 13 16 00 Servicio Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Ayuda y Asistencia Humanitaria. Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Garantías	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pago de salarios. Calidad de los bienes suministrados. Responsabilidad civil extracontractual.
Criterios de ponderación	Aspectos técnicos adicionales. Puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres. Apoyo a la industria nacional. Promoción de pequeños productores. Factor económico.
Capacidad Financiera para MiPymes y/o emprendimiento de empresas de mujeres.	**Liquidez**: mayor o igual a 1.5
	Endeudamiento: menor o igual a 0.6
	Razón de cobertura de interés: mayor a 2
Capacidad Organizacional para MiPymes y/o emprendimiento de empresas de mujeres.	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.06
Capacidad Organizacional para los demás Proponentes	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.12
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.08
Capacidad Financiera para los demás Proponentes	**Liquidez**: mayor o igual a 2
	Endeudamiento: menor o igual a 0.56
	Razón de cobertura de interés: mayor a 2.3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 004 DE 2023 – MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Suministros
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS DE MANERA TRANSITORIA EN LA SALA URI DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y A LAS ALEDAÑAS A LA JURISDICCIÓN DE EL CARMEN DE VIBORAL
Valor	$156.000.000
Forma de pago	Pagos parciales
Duración.	8 meses o hasta agotar el presupuesto
Oferentes	INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S
Experiencia	Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados clasificados cada uno en el RUP con al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC: 50191505, 50192701, 50201706, 50192501, que hayan contenido en su objeto o en la ejecución: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN y la sumatoria de éstos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Garantías	Cumplimiento. Calidad del servicio. Pago de salarios. Responsabilidad civil extracontractual.
Criterios de ponderación	Factor económico Factor de calidad Incentivo a la industria nacional Incentivo Emprendimientos y empresas de mujeres Incentivo a MIPYME
Capacidad Financiera	**Liquidez**: mayor o igual a 14.2
	Endeudamiento: menor o igual a 0.10
	Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 55

Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.10

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.016 DE 2021 – ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Suministros
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META
Valor	$ 73.250.000
Forma de pago	Pagos parciales
Duración.	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Oferentes	LA IDEAL S.A.S
Experiencia	EXPERIENCIA. La Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado en UN (01) contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto designado para el presente proceso y que su alcance debe haber sido o consistido en SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, codificado con la siguiente tabla: ITEM DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC 1 SOPAS Y ESTOFADOS 50191500
Garantías	Cumplimiento. Calidad del servicio Pago de salarios Responsabilidad civil extracontractual
Criterios de ponderación	Factor económico. Calidad y aspectos técnicos. Incentivo a la industria nacional.
Capacidad Financiera	**Liquidez**: mayor o igual a 2.52
	Endeudamiento: menor o igual a 0.40
	Razón de cobertura de interés: mayor a 7.75

Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.14
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-045-MC-2021 – ALCALDIA MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Suministros
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
Valor	$133.140.000
Forma de pago	Pagos parciales
Duración.	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Oferentes	CANDELARIA MARIA FERNANDEZ SANCHEZ RESTAURANTE 7.3.6 CJVN S.A.S
Experiencia	Máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. • El (los) contrato(s) aportado(s) para efectos de acreditación de experiencia, debe(n) encontrarse clasificado(s) hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en el siguiente código UNSPSC 90101800: Servicios de comida para llevar y a domicilio. Para esto deberá demostrar que la experiencia se encuentra relacionada en el RUP con la clasificación antes referenciada. • Que su valor ejecutado o facturado sea ≥ 73,27 SMMLV • Estén finalizados. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución. • Su objeto haya sido igual o similar al del objeto a contratar (suministro de alimentación).
Garantías	Cumplimiento. Calidad del servicio.
Criterios de ponderación	Factor técnico. Factor económico. Incentivo a la industria nacional.
Capacidad Financiera	**Liquidez**: mayor o igual a 1
	Endeudamiento: menor o igual a 0.7

	Razón de cobertura de interés: mayor a 1
Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**: mayor o igual a 0.0
	Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.0

10.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo el Municipio de Pueblo Nuevo, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

ENTIDAD – NÚMERO DE PROCESO	FORMA DE PAGO
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SIN-SAM-004-2025	Mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de factura, informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento.
ALCALDÍA DE CARTAGENA – SAMC-SICC-001-2023	Pagos parciales.
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – SAMC 004-2023	Pagos parciales.
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ – SAMC 016-2021	Pagos parciales.
ALCALDÍA DE SINCELEJO – SA-045-MC-2021	Pagos parciales.
ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO – SAMC-027-2025	Pago anticipado del 19,57 %, equivalente a $29.160.000, y pago del saldo restante del 80,43 %, equivalente a $119.880.000.

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.3 Tipo de contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda la mayoría de las entidades celebraron el contrato por medio de un Suministro, por lo tanto, se puede concluir que el presente contrato es de *prestación de servicios*.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

Cumplimiento.

Calidad del servicio.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.

Calidad de los bienes suministrados.

Devolución del pago anticipado

Responsabilidad civil extracontractual.

10.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, incluyendo a el Municipio de Pueblo Nuevo, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

ENTIDAD – NÚMERO DE PROCESO	OFERENTES
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SIN-SAM-004-2025	FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE
ALCALDÍA DE CARTAGENA – SAMC-SICC-001-2023	UNIÓN TEMPORAL ALTA GRACIA; CJVN S.A.S.; UNIÓN TEMPORAL ALIMENTO NUTRITIVO
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – SAMC 004-2023	INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S.
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ – SAMC 016-2021	LA IDEAL S.A.S.
ALCALDÍA DE SINCELEJO – SA-045-MC-2021	CANDELARIA MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; RESTAURANTE 7.3.6; CJVN S.A.S.
ALCALDÍA DE PUEBLO NUEVO – SAMC-027-2025	PORTAL DEL SABOR L.K. S.A.S.

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

10.6 Indicadores Financieros y Operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las 5 entidades del estudio de demanda que realizaron procesos de Selección, incluyendo al Municipio de Pueblo Nuevo, se relacionan los indicadores financieros y operacionales que estas tuvieron en cuenta al momento de contratar y se realizaron distintos cálculos incluyendo los indicadores mínimos estipulados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente con el fin de determinar los indicadores financieros pertinentes para esta contratación.

ENTIDAD – NÚMERO DE PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Gobernación de Córdoba – SIN-SAM-004-2025	≥ 1,21	≤ 0,80	> 1,86	≥ 0,06	≥ 0,05
Alcaldía de Cartagena – SAMC-SICC-001-2023	≥ 2,00	≤ 0,56	> 2,30	≥ 0,12	≥ 0,08
Municipio El Carmen de Viboral – SAMC 004-2023	≥ 14,20	≤ 0,10	≥ 55,00	≥ 0,10	≥ 0,10
Alcaldía de Puerto López – SAMC 016-2021	≥ 2,52	≤ 0,40	> 7,75	≥ 0,14	≥ 0,15
Alcaldía de Sincelejo – SA-045-MC-2021	≥ 1,00	≤ 0,70	> 1,00	≥ 0,00	≥ 0,00
Alcaldía de Pueblo Nuevo – SAMC-027-2025	≥ 2,00	≤ 0,70	> 2,30	≥ 0,10	≥ 0,08
MEDIA	3,82	0,54	11,70	0,09	0,08
MEDIANA	2,00	0,63	2,30	0,10	0,08
MÍNIMO	1,00	0,10	1,00	0,00	0,00
MÁXIMO	14,20	0,80	55,00	0,14	0,15

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a 2**.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **63%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a 2.30 veces** los intereses pagados.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser **mayor o igual al 0.10**

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a 0.08**

10.7 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Variación en el número de personas privadas de la libertad.
- Incremento en los precios de los alimentos e insumos.
- Incumplimiento en la entrega oportuna de las raciones.
- Suministro de alimentos en cantidades o gramajes inferiores a los establecidos.
- Entrega de alimentos en condiciones inadecuadas de calidad e inocuidad.
- Contaminación de los alimentos durante su preparación, almacenamiento o transporte.
- Interrupción del servicio por falta de insumos o dificultades logísticas.
- Incumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables.
- Diferencias entre las raciones efectivamente entregadas y las facturadas.
- Demoras en la presentación de facturas y soportes para el pago.
- Insuficiencia de recursos para atender las necesidades reales del servicio.
- Situaciones de fuerza mayor o alteraciones del orden público que afecten la prestación del servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Deficiencias en la supervisión y verificación del servicio suministrado.

10.8 Recomendaciones

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación publica, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma este documento a los 26 días del mes de octubre de 2026.

Original firmado

DELCY MILENA ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Proyectó: Ronaldo Doria V

Anexo 1: Estudio de Mercado

SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMPLETA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO.				COTIZACION 1 - EL PORTAL DEL SABOR PLANETA RICA / LEYLA CATALINA LOZANO MEJIA		COTIZACION 2 - MONTEX COMPANY S.A.S / KEVIN BRUN GAZABON		VALOR PROMEDIO PONDERADO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNO Incluye 1 porción de proteína a elegir entre (125gr de res, cerdo, pollo, pescado, o 180gr de huevo con 40gr de queso fresco), 1 porción de carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano), 1 porción de fruta de 80 gr a elegir entre (piña, papaya, naranja, melón, sandía, mango, banano o manzana.), con 1 bebida 200 ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)	Unidad	3870	$ 16,000	$ 61,920,000	$ 20,000	$ 77,400,000	$ 18,000.00	$ 69,660,000.00
2	ALMUERZO Incluye (1 porción de proteína de 125 gr a elegir entre (res, cerdo, pollo, pescado), 1 porción de	Unidad	3870	$ 20,000	$ 77,400,000	$ 22,000	$ 85,140,000	$ 21,000.00	$ 81,270,000.00

	carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano),1 porción de vegetales de 80g a elegir entre (lechuga, pepino, zanahoria, berenjena, habichuela o remolacha), con 1 bebida 200ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)								
3	CENA Incluye (1 porción de proteína de 125 gr a elegir entre (res, cerdo, pollo, pescado), 1 porción de carbohidratos de 200gr a elegir entre (papa, yuca, ñame, arroz, plátano),1 porción de vegetales de 80g a elegir entre (lechuga, pepino, zanahoria, berenjena, habichuela o remolacha), con 1 bebida 200ml a elegir entre (jugo natural de naranja, piña, mora, lulo, maracuyá, mandarina, limonada o bebida achocolatada)	Unidad	3870	$ 20,000	$ 77,400,000	$ 22,000	$ 85,140,000	$ 21,000.00	$ 81,270,000.00

VALOR TOTAL	$232,200,000